



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 4 DE MAYO DE 2017.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno

**CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Montero Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín.

(Se incorpora a las 19'55 h.)

D. Andrés Sanz Domingo

D. Francisco Fernández de Mera

Orovio

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de Febrero de 2017.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 47 a 68 del año 2017.

**3. DECLARAR, SI PROCEDE BONIFICACIONES POTESTATIVAS DEL IBI.**

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María del Carmen Domingo Domingo con fecha 4 de Abril de 2017, RGE nº 2017/318 por la que solicita la bonificación potestativa prevista en la Ordenanza Municipal.

Visto el informe de la oficina auxiliar de Recaudación en el que se propone la elevación de la solicitud al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al del acuerdo plenario. No obstante si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y el 30 de abril, tendrá también efectos para el ejercicio en que se solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo (4 votos):

**PRIMERO.** Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, la explotación ganadera con número ES280340000063.

**SEGUNDO.** Conceder la bonificación potestativa del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el **ejercicio 2017** para la parcela 55 del polígono 1 con referencias catastrales 28034A001000550000PU, 28034A011000250000PG Y 28034A001000370000PF.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Tesorería Municipal, indicando expresamente al interesado que la aplicación de la bonificación sólo surte efectos en la cuota del ejercicio 2017. En el supuesto de que se mantengan las circunstancias para su concesión deberá reiterar la solicitud de bonificación para el ejercicio 2018.

**4. APROBAR, SI PROCEDE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR DE LA C/ JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.**

Visto que con fecha 4 de Abril de 2017 por Decreto de \_Alcaldía se adjudicó a CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO el contrato de obras para la Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste.

Visto que el acta de replanteo e inicio de las obras se firma el día 7 de Abril de 2017.

Que se están ejecutando las obras correctamente.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Visto que con fecha 3 de mayo de 2017 ha emitido la certificación nº 1 de la obra de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste firmada por el director de la obra Don Javier Dueñas Veiga, por importe de 17.472,13 euros + 3.669,15 euros en concepto de IVA, siendo un total de 21.141,28 euros.

No habiendo ninguna intervención, el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los siete que componen la corporación:

**PRIMERO.** APROBAR la certificación nº1 de la obra de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste de fecha 3 de mayo de 2017 y por importe de 17.472,13 euros + 3.669,15 euros en concepto de IVA, siendo un total de 21.141,28 euros.

**SEGUNDO.** DAR CUENTA de la presente a los interesados.

**5. APROBAR, SI PROCEDE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR DE LA C/ JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.**

Visto que con fecha 4 de Abril de 2017 por Decreto de Alcaldía se adjudicó a CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO el contrato de obras para la Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste.

Visto que el acta de replanteo e inicio de las obras se firma el día 7 de Abril de 2017.

Que se están ejecutando las obras correctamente.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2017 ha emitido la certificación nº 1 de la obra de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste firmada por el director de la obra Don Javier Dueñas Veiga, por importe de 17.472,13 euros + 3.669,15 euros en concepto de IVA, siendo un total de 21.141,28 euros.

Visto que con fecha 04.05.2015 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Canencia factura nº 2017/03, que se corresponde con la certificación de obra nº 1 de las obras de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, ha aprobada en puntos anteriores del orden del día, la certificación de obra nº 1 referida a las obras de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste.

No habiendo intervenciones, el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los siete que legalmente, componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**PRIMERO.** APROBAR LA FACTURA N° 2017/03 correspondiente a la certificación n° 1 de las obras de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñoz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste, por importe de 17.472,13 euros + 3.669,15 euros en concepto de IVA, siendo un total de 21.141,28 euros, emitida por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO SA.

**SEGUNDO.** PROCEDER AL PAGO DE LA FACTURA N° 2017/03 correspondiente a la certificación n° 1 de las obras de Urbanización de tramo inferior C/ José Luis Muñoz Toca y Alumbrado Público en Callejón Perimetral Suroeste, por importe de 17.472,13 euros + 3.669,15 euros en concepto de IVA, siendo un total de 21.141,28 euros, emitida por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO SA.

**TERCERO.** DAR CUENTA del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su justificación.

**6. APROBAR, SI PROCEDE EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL CEMENTERIO EXISTENTE Y SU AMPLIACIÓN, COMO RED PÚBLICA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES SANITARIOS.**

Considerando que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2017 se acordó aprobar inicialmente y someter a exposición pública la modificación puntual de las NNSS de Canencia de la Sierra para la calificación urbanística del Cementerio Existente y su ampliación como red pública general de Equipamientos Sociales Sanitarios.

Visto que el expediente se sometió a información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM n° 53 de fecha 3 de marzo de 2017 y en el periódico La Razón.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones al mismo.

Considerando que el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Dirección General de Medio Ambiente realizó un requerimiento para que se justificase el cumplimiento del artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Visto el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental que dispone que "dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico"

El Pleno del Ayuntamiento de Canencia con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

calificación urbanística del cementerio existente y su ampliación como red pública general de equipamientos sociales sanitarios así como el Documento Ambiental Estratégico que acompaña a la citada modificación puntual.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial.

#### **7. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la solicitud presentada por una Asociación denominada "Alakara Naita" para realizar un festival solidario en el municipio indicando que por el Ayuntamiento se le ha contestado que no existe inconveniente en que se realice siempre y cuando cuente con las autorizaciones sectoriales preceptivas.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y una vez finalizado el examen y estudio de los restantes asuntos incluidos en el orden del día por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si desean incluir en este acto algún punto, por razones de urgencia, para su estudio en este Pleno, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de la necesidad de proceder a la preparación del expediente para la solicitud de las subvenciones que próximamente serán convocadas por la Dirección General de Administración Local (Inversiones, Dotación de Infraestructuras Básicas, Subvención para el puesto de Secretaría-Intervención y Mantenimiento de Empleo en Agrupaciones Municipales)

Tras dicha intervención, se somete a votación la misma, la cual es aprobada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la LRBRL y en consecuencia, se acuerda aprobar la urgencia de la propuesta presentada por la Alcaldía, pasándose acto seguido a su estudio.

#### **DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Vista la necesidad de realizar la solicitud de las subvenciones que próximamente serán convocadas por la Dirección General de Administración Local y teniendo en cuenta que algunas de ellas siguen el régimen de concurrencia competitiva para la concesión.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (4 votos), adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Delegar en la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno la competencia para la aprobación de la solicitud de subvenciones que próximamente serán convocadas por la Dirección General de Administración Local (Inversiones, Dotación de Infraestructuras Básicas, Subvención para el puesto de Secretaría-Intervención y Mantenimiento de Empleo en Agrupaciones Municipales) con el fin de poder presentar las solicitudes en el menor plazo posible puesto que algunas de las mismas se rigen por el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** Delegar en la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno la aprobación de los proyectos de obras que deberán acompañar a las solicitudes de subvención para la dotación de infraestructuras básicas en municipios de la Sierra Norte de Madrid y en la subvención destinada a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

Se incorpora la concejala D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín siendo las 19,55 h.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de algunos de los concejales se solicita la adquisición de señales de tráfico que indiquen la prohibición de aparcar y circular para su colocación en algunas calles del municipio donde se están detectando problemas de aparcamiento.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas quince minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA